



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Whatsapp 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: dieciocho (18) de mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez, el Apoderado de la parte demandante solicita suspensión del proceso, el mismo se encuentra desistido tácitamente, Sírvase proveer. RAD.76-606-40-89-001-2007-00-00088



JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado:	MARISOL AGUDELO CORTEZ
Radicado:	76-606-40-89-001- 2007-00088 -00.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 166

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

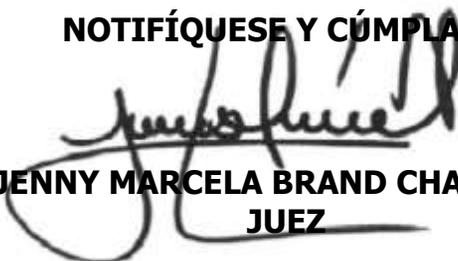
En virtud del informe de Secretaría que antecede y como quiera que de la revisión de este compendio se observa a folio 45, que desde el 27 de julio del 2017 se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, situación que torna improcedente la solicitud.

Así pues, en concordancia con lo anteriormente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

UNICO: NO ACCEDER al líbello de **SUSPENSIÓN** del proceso, por improcedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - RESTREPO V ESTADO No. 34 El auto anterior se notifica hoy 20 MAYO DE 2021
 JUAN MANUEL VELA ARIAS. EL SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Whatsapp 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

Firmado Por:

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE RESTREPO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

874d9eeebc67decd7bdf2ace90c606e035282129241e868ef3567668f55dfab2

Documento generado en 19/05/2021 08:51:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**